

Tema 3. Autonomía y heteronomía.

1. Características generales de la ética kantiana.

En el tema anterior hablamos del relativismo moral y de los debates que surgen si negamos la posibilidad de fundamentar universalmente unos preceptos morales válidos para todos los individuos, independientemente de su cultura, religión, ideología política, etc. Pues precisamente esto es la tarea que emprendió en el siglo XVIII Immanuel Kant, considerado como el máximo representante del **deontologismo** (corriente dentro de la ética normativa que ya abordamos en el primer tema de la asignatura) Pero ¿en qué consiste la ética kantiana y por qué es tan importante en ella el concepto de autonomía?

De modo general, la reflexión ética de Kant se caracteriza por los siguientes rasgos:

1. **Se trata de una ética deontológica, esto es, una ética de los deberes:** para Kant, no se trata de conseguir la felicidad por uno u otro camino, sino de cumplir con los deberes que nos indica la razón. Solo si respetamos la ley moral, podemos ser dignos de ser felices. *“La moral no es una teoría de cómo hacernos felices, sino de cómo debemos llegar a ser dignos de la felicidad”*.
2. **Es una ética formal:** no ofrece normas concretas y particulares de comportamiento, sino que su objetivo es establecer la forma que debe adoptar cualquier norma para ser considerada moral. El contenido de la norma depende de la forma que debe adoptar. La ética kantiana prescribe la forma general de nuestro comportamiento, pero no describe el comportamiento de los individuos.
3. **Tiene pretensión de universalidad:** el criterio formal de deben cumplir las normas morales es la de ser universal. Una norma es moral si es universalizable para cualquier individuo racional. No pueden limitarse a una época histórica, cultura, etc. Deben tener validez en cualquier contexto.

2. Los imperativos.

Para Kant, el deber es una acción necesaria por respeto a la ley. La clave está en analizar la acción humana y los principios y las leyes morales. Se trata de buscar sobre qué leyes de

carácter universal y necesario, es decir, a priori, descansan los principios prácticos de la acción.

Hay dos tipos de imperativos que pueden determinar la acción humana:

- **El imperativo hipotético:** es el mandato u obligación que debemos realizar como medio para conseguir un fin que queremos conseguir, un fin ulterior. El fin es diferente o externo a la acción. Su forma es la de una oración condicional: “si quieres X, tienes que hacer Y”. Por tanto, la acción es buena “para” conseguir otra cosa diferente a ella misma. Tiene un objetivo técnico o pragmático. En los imperativos hipotéticos, el mandamiento solo es un medio para conseguir una finalidad determinada.
- **El imperativo categórico** no dice “si quieres X, has de hacer Y”, sino “has de hacer X, sencillamente porque es tu deber”. Es una ley práctica, de la acción, que resulta válida sin condiciones para todo ser racional. Lo que determina la moralidad de una acción no es el contenido, sino la intención con que se hace. La forma del imperativo categórico es la de una ley moral que obliga por sí misma. Tiene tres formulaciones principales:
 - **Universalidad:** “*Obra solo según aquella máxima por la cual puedes querer que al mismo tiempo se convierta en una ley universal*”. La norma o máxima a seguir debe poder ser universalizable, es decir, que todos puedan actuar del mismo modo sin caer en una contradicción.
 - **Humanidad o dignidad:** “*Obra de tal modo que uses a la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre al mismo tiempo como fin y nunca simplemente como medio*”. Nadie debe ser reducido a un objeto o un instrumento al servicio de los intereses de otro. Todo ser humano es un fin en sí mismo.
 - **Reino de los fines:** “*Obra como si tu máxima fuese a servir al mismo tiempo de ley universal (de todo ser racional)*”. Hay que actuar como si nuestra acción creara la ley de un Estado ideal formado por seres racionales.

3. Autonomía y heteronomía.

Todas las morales anteriores se pueden criticar, porque buscan su base de forma heterónoma, es decir, en algo ajeno a la voluntad; **estarían basadas en algún agente externo a la racionalidad: otros sujetos, las pasiones, vicios, voliciones (deseos), etc.** **Será la autonomía del individuo el principio supremo de la moralidad. La autonomía consiste en la capacidad de nuestra voluntad para imponerse leyes a sí misma de acuerdo con la razón.** En cierta medida, la autonomía coincide con el imperativo categórico en su primera formulación: *“El principio de autonomía es, por lo tanto, este: no elegir sino de tal modo que las máximas de su elección estén simultáneamente comprendidas en el mismo querer como ley universal”*.

4. Habermas, Rawls y Hannah Arendt.

En el siglo XX encontramos a varios filósofos que, de un modo u otro, se han hecho eco del ideal de autonomía kantiano. Jürgen Habermas, con su ética dialógica, propone el consenso a través del diálogo para llegar a establecer normas que puedan ser consideradas como universales. Para esto es necesario que el contexto en el que se establece el diálogo no excluya a ningún participante (minorías, disidentes, etc), que todos participen en pie de igualdad o que todos los miembros que participan del diálogo se comprometan a hacerlo sin buscar utilizar al resto como medios estratégicos para lograr sus fines particulares, sino como fines en sí mismos. Se sigue así el ideal kantiano de dejar atrás toda heteronomía, aunque lo universal se alcanza, en este caso, a partir del consenso.

En los años 70 John Rawls revivió la teoría del contrato social, para este autor norteamericano debemos situarnos en una hipotética posición original previa a la constitución de la sociedad política. En esta posición no sabremos el lugar que ocuparemos en la futura sociedad (velo de la ignorancia), lo que nos obligará a postular unas leyes e instituciones más allá de nuestros intereses particulares actuales.

Por último, cabe mencionar a Hannah Arendt, cuya tesis sobre la banalidad del mal guarda cierta semejanza con la autonomía moral de Immanuel Kant. Durante su trabajo como corresponsal cubriendo el juicio al oficial nazi, Adolf Eichmann, encargado de organizar, entre otras cosas, el transporte de los prisioneros judíos hasta los campos de

exterminio ese preguntó que habríamos hecho cualquiera de nosotros en su situación. Eichmann argumentó que sólo obedecía órdenes, justificando sus actos como mera obediencia a la autoridad. La banalidad del mal hace referencia a que, de no pensar crítica y autónomamente la responsabilidad de nuestros actos puede difuminarse e incluso desaparecer. La reflexión de Arendt sirvió de marco teórico para el famoso experimento de Milgram, donde individuos normales y corrientes tomaron decisiones terribles escudándose en la obediencia a la autoridad, escapando así de la responsabilidad de sus decisiones.

5. Libertad y autonomía.

En la actualidad la libertad es un concepto con el que todos estamos familiarizados, particularmente a través de sus distintas manifestaciones: libertad de expresión, de reunión, de pensamiento, de manifestación, etc. Pese a esto el debate histórico alrededor la libertad es algo más profundo atendiendo a las distintas concepciones que existen sobre es término. Para poder comprender más fácilmente esta cuestión nos serviremos de la distinción entre libertad positiva y negativa introducida por el pensador de origen letón Isaiah Berlin, en su obra titulada *Two concepts of Liberty* (1958)

- Por libertad **positiva** entendemos aquella concepción ligada al deseo de autodominación que tiene todo individuo, esto es, en palabras del propio Berlin: depender de uno mismo y no estar subyugado a los actos ni intereses de otros individuos y, así, poder tomar decisiones propias guiados por la razón. Suele llamársele, también, **libertad para**.
- La libertad **negativa** es aquella que defiende la falta de interferencia externa en la esfera privada del individuo. La labor de las instituciones y leyes será la de garantizar el respeto y el ejercicio de los derechos individuales. Libertad es, en este caso, la falta de coacción por parte de otros agentes en las acciones que un individuo puede llevar a cabo. A menor interferencia, mayor libertad. Suele llamársele, también, **libertad de**.
- Existe una tercera concepción, acuñada por el filósofo irlandés Philip Pettit, según la libertad se define como **no-dominación**: uno es libre cuando no está dominado por nadie, cuando nadie pude interferir **arbitrariamente** en su vida y en sus

decisiones. Esta concepción no niega la interferencia no-arbitraria en la vida de los individuos, por ejemplo, a través de las leyes elegidas en un régimen democrático. Estaría en contra, además, de que un individuo impusiese su “libertad” a todos los demás a través de la fuerza, como bien denunciaba Berlin al referirse al concepto positivo de la libertad que, en varias ocasiones, llevó a instaurar gobiernos totalitarios.